

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004 - 2023 - SAIMT- GG

Trujillo, 17 de enero del 2023

VISTO;

El Informe N° 001-2023-SAIMT/UL/EIU del Jefe de la Unidad de Logística, Oficio N° 003-2023-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 004-2023-SAIMT/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 008-2023-SAIMT/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT.

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES.

Que, el Jefe de la Unidad de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas del SAIMT el Informe N° 001-2023-SAIMT/UL/EIU de fecha 05 de enero del 2023, indicando Que, el numeral 15.1 del artículo 15.1 del artículo 15 del texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, APROBADO por Decreto supremo N° 087-2019-EF, señala al respecto a la Formulación del Plan Anual de Contrataciones establece que : A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: " El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema Nacional del Abastecimiento

Que, según **Directiva 002/2019-2019 OSCE/CD, Numeral 7.4.2** señala que: " El Plan Anual de Contrataciones respecto a la aprobación del PAC el titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA y respecto a la publicación del PAC **Numeral 7.5.4** debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 122-2021-SAIMT/GG de fecha 15 de diciembre del año 2022 en su artículo 1° y 2° se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ingresos y egresos correspondientes al Año Fiscal 2021 por el monto de 1 973,153.00 soles incluyendo bienes, servicios y personal.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2022-SAIMT/GG de fecha 05 de enero del año 2022 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI)

Que, mediante Oficio N° 003-2023-SAIMT/GAF de fecha 06 de enero 2023, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones – PAC, correspondientes al año fiscal 2023, a través de Resolución



Gerencial, cumpliéndose así con lo establecido por la norma vigente, Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, modificado mediante Decreto Legislativo Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, para que posteriormente se realice la publicación respectiva en el portal del SEACE.

Que, mediante Informe N° 004-2023-SAIMT/OPP de fecha 09 de enero del 2023, la jefe de Planeamiento y Presupuesto comunica al Gerente General que los conceptos indicados para la adquisición de bienes y servicios del plan anual de contrataciones para el presente ejercicio fiscal, están considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 del SAIMT;

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 357-2021-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de ingresos y egresos para el año fiscal 2022 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del estado, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como, los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; el cual será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE);

Que, asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto y publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 122-2021-SAIMT-GG, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2022 del SAIMT, por el cual, el rubro de remuneraciones se elaboró en base a la cantidad de trabajadores que prestan sus servicios durante el periodo 2021, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe legal N° 008-2023-SAIMT/OAJ, con fecha 10 de enero del 2023, concluyendo que es viable aprobar mediante Resolución de Gerencia General del Plan Anual de Contrataciones-PAC SAIMT para el ejercicio 2023, y en ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo — SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales – SAIMT para el ejercicio 2023, en funciones a los argumentos esgrimidos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, disponga a la Unidad de Logística, publique la presente Resolución Gerencial y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
OAJ
GAF
LOG.

 Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo


Mg. Enrique Michael Cueva Varela
GERENTE GENERAL - SAIMT





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200180-SERVICIO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO

C) SIGLAS : SAIMT

D) UNIDAD EJECUTORA : UNIDAD DE LOGIS

F) PLIEGO : Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO
1	0-	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	1	0 - NO	UTILILES DE ESCRITORIO				1860.00	1 - Soles	
							2	0 - NO	AGENDA ECOLOGICA DE CARTON Y PAPEL RECICLADO	4411200500267669	40 - Unidad		1	1 - Soles	
							3	0 - NO	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO	4412200300066480	40 - Unidad		173	1 - Soles	
							4	0 - NO	BANDERITA ADHESIVA DE PLASTICO SEÑALIZADORA DE	4412200800066404	40 - Unidad		4	1 - Soles	
							5	0 - NO	BOLIGRAFO DE TINTA GEL PUNTA FINA COLOR AZUL	4412170100067757	40 - Unidad		94	1 - Soles	
							6	0 - NO	BOLIGRAFO DE TINTA GEL PUNTA FINA COLOR NEGRO	4412170100067756	40 - Unidad		44	1 - Soles	
							7	0 - NO	BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	4412170100067785	40 - Unidad		195	1 - Soles	
							8	0 - NO	BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR	4412170100067787	40 - Unidad		34	1 - Soles	
							9	0 - NO	BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR ROJO	4412170100067824	40 - Unidad		14	1 - Soles	
							10	0 - NO	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	4412180400066804	40 - Unidad		9	1 - Soles	
							11	0 - NO	CALCULADORA DE BOLSILLO A PILAS DE 10 DIGITOS	4410180700204552	40 - Unidad		1	1 - Soles	
							12	0 - NO	CINTA ADHESIVA DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 3/4	3120151200066076	40 - Unidad		2	1 - Soles	
							13	0 - NO	CINTA ADHESIVA DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 2 in	3120151200066071	40 - Unidad		6	1 - Soles	
							14	0 - NO	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE	3120150300384250	40 - Unidad		2	1 - Soles	
							15	0 - NO	CLIP ESTANDAR DE METAL DE 33 mm CAJA X 100	4412210400367960	40 - Unidad		62	1 - Soles	
							16	0 - NO	CLIP MARIPOSA DE METAL DE 45 mm CAJA X 50	4412210400367984	40 - Unidad		12	1 - Soles	
							17	0 - NO	CLIP MARIPOSA DE METAL DE 60 mm CAJA X 12	4412210400367985	40 - Unidad		20	1 - Soles	
							18	0 - NO	CORRECTOR LIQUIDO TIPO BOLIGRAFO	4412180200066829	40 - Unidad		38	1 - Soles	
							19	0 - NO	CUADERNO DE CARGO DE PAPEL BOND DE 60 g	1411181000367660	40 - Unidad		2	1 - Soles	
							20	0 - NO	PORTA NOTAS DE ACRILICO DE 7.62 cm X 7.62 cm APROX.	4411150100204518	40 - Unidad		3	1 - Soles	
							21	0 - NO	ENGRAPADOR DE METAL Y PLASTICO TIPO PALANCA	4412161500383938	40 - Unidad		1	1 - Soles	
							22	0 - NO	SUJETADOR PARA PAPEL TIPO FASTENER DE METAL	4412211800069822	40 - Unidad		24	1 - Soles	
							23	0 - NO	FOLDER MANILA TAMAÑO A4 USO ADMINISTRATIVO	4214230200390097	40 - Unidad		34	1 - Soles	
							24	0 - NO	FORRO ESTANDAR DE PLASTICO TRANSPARENTE	4412200500385405	40 - Unidad		3	1 - Soles	
							25	0 - NO	FUNDA PORTAPAPEL TIPO MICA DE PLASTICO TAMAÑO	4412200200385424	40 - Unidad		2	1 - Soles	
							26	0 - NO	GOMA EN BARRA X 40 g APROX	3120160300066273	40 - Unidad		7	1 - Soles	
							27	0 - NO	GRAPA 28/6 X 5000	4412210700069756	40 - Unidad		47	1 - Soles	
							28	0 - NO	GRAPA 24/6 X 1000	4412210700069756	40 - Unidad		10	1 - Soles	
							29	0 - NO	LAPIZ DE MADERA 2B HEXAGONAL CON BORRADOR	4412170600389190	40 - Unidad		27	1 - Soles	
							30	0 - NO	LIBRO DE ACTAS RAYADO DE PAPEL BOND DE 75 g	1411153100372607	40 - Unidad		2	1 - Soles	
							31	0 - NO	MOTA DE FIELTRO PARA PIZARRA ACRILICA	4411190900372618	40 - Unidad		1	1 - Soles	
							32	0 - NO	NOTA ADHESIVA DE 76 mm X 76 mm X 100 HOJAS APROX.	1411153000066363	40 - Unidad		111	1 - Soles	
							33	0 - NO	PAPEL BOND DE 75 g TAMAÑO A4 COLOR BLANCO	1411150700068660	40 - Unidad		420	1 - Soles	
							34	0 - NO	PAPEL BOND DE 90 g TAMAÑO A1 COLOR BLANCO	1411150700251674	40 - Unidad		3	1 - Soles	
							35	0 - NO	PAPEL CONTOMETRO DE PAPEL TERMICO DE 55 g DE	1411151500379046	40 - Unidad		330	1 - Soles	
							36	0 - NO	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS	4412161100067557	40 - Unidad		1	1 - Soles	
							37	0 - NO	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA DE TRAZO 2.5 - 3.5	4412171100368217	40 - Unidad		3	1 - Soles	
							38	0 - NO	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA DE TRAZO 2.5 - 3.5	4412171100368220	40 - Unidad		4	1 - Soles	
							39	0 - NO	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA DE TRAZO 2.5 - 3.5	4412171100368221	40 - Unidad		4	1 - Soles	
							40	0 - NO	PLUMON RESALTADOR DE TRAZO 1 - 5 mm COLOR	4412171600367904	40 - Unidad		42	1 - Soles	
							41	0 - NO	REGLA DE METAL 30 cm	4111160400067621	40 - Unidad		4	1 - Soles	
							42	0 - NO	SACAGRAPA DE ACERO CON MANGO DE PLASTICO	4412161300389762	40 - Unidad		1	1 - Soles	
							43	0 - NO	SELLO AUTOMATICO RECTANGULAR DE 30 mm X 50 mm	4410241400068210	40 - Unidad		10	1 - Soles	
							44	0 - NO	NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL DE 6 DIGITOS	4410240200251567	40 - Unidad		2	1 - Soles	
							45	0 - NO	SOBRE DE PAPEL BOND DE 90 g TAMAÑO A4	4412150600265666	40 - Unidad		4	1 - Soles	
							46	0 - NO	SOBRE DE PAPEL BOND DE 90 g TAMAÑO A5	4412150600204089	40 - Unidad		8	1 - Soles	
							47	0 - NO	TAJADOR DE METAL CHICO	4412161900067669	40 - Unidad		12	1 - Soles	
							48	0 - NO	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO TAMAÑO	4412190500068228	40 - Unidad		6	1 - Soles	
							49	0 - NO	TUERA DE METAL DE 17.78 cm (7 in) APROX. PUNTA	4412161800204434	40 - Unidad		5	1 - Soles	
							50	0 - NO	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLO AUTOEINTANTABLE	1217170300068355	40 - Unidad		12	1 - Soles	
									TINTA PARA TAMPON X 30 ml APROX. COLOR AZUL	1217170300068327	40 - Unidad		4	1 - Soles	
2	0-	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	1	0 - NO	EQUIPOS DE COMPUTO				40.00	1 - Soles	
							2	0 - NO	TINTA COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA INYECCION	4410310500356178	40 - Unidad		4.00	1 - Soles	
							3	0 - NO	TINTA COLOR CYAN PARA IMPRESORA INYECCION	4410310500356176	40 - Unidad		4.00	1 - Soles	
							4	0 - NO	TINTA COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA INYECCION	4410310500356177	40 - Unidad		4.00	1 - Soles	
							5	0 - NO	TINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA INYECCION	4410310500356175	40 - Unidad		6.00	1 - Soles	
							6	0 - NO	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER	4410310300355574	40 - Unidad		20.00	1 - Soles	
									TONER COLOR NEGRO PARA FOTOCOPIADORA	4410312700367332	40 - Unidad		2.00	1 - Soles	
3	0-	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	1	0 - NO	MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA				566.00	1 - Soles	
							2	0 - NO	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIANO PARA TOCADOR	5313160800385304	13 - Galon		55.00	1 - Soles	
							3	0 - NO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO	4713180700005600	13 - Galon		160.00	1 - Soles	
							4	0 - NO	PAPEL HIGIENICO HOJA DOBLE GOFRADO X 23 m	1411170400379561	40 - Unidad		267.00	1 - Soles	
							5	0 - NO	DESINFECTANTE LIQUIDO LIMPIADOR AROMATICO	4713180300005378	13 - Galon		24.00	1 - Soles	
									REMOVEDOR DE SARRO LIQUIDO	4713182900293216	13 - Galon		60.00	1 - Soles	
4	0-	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	1	0 - NO	EQUIPOS DE COMPUTO				18.00	1 - Soles	
							2	0 - NO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR	4321152000387298	40 - Unidad		6.00	1 - Soles	
							3	0 - NO	MONITOR LCD 19.0 in	4321190200070564	40 - Unidad		6.00	1 - Soles	
							4	0 - NO	IMPRESORA TIPO PLOTTER	4321210700384760	40 - Unidad		1.00	1 - Soles	
							5	0 - NO	SERVIDOR	4321150200362524	40 - Unidad		1.00	1 - Soles	
							6	0 - NO	IMPRESORA LASER	4321211000384692	40 - Unidad		1.00	1 - Soles	
							7	0 - NO	IMPRESORA TICKETERA	4321210600384732	40 - Unidad		2.00	1 - Soles	
									IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	4321211000384831	40 - Unidad		1.00	1 - Soles	

 ETICA _____

B) AÑO : 2023

E) RUC : 20481297223

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
	DEPA	PROV	DIST							
16,001.10	13	01	01	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI	
40.00	13	01	01							
1,211.00	13	01	01							
16.00	13	01	01							
423.00	13	01	01							
198.00	13	01	01							
97.50	13	01	01							
17.00	13	01	01							
7.00	13	01	01							
8.10	13	01	01							
32.50	13	01	01							
4.00	13	01	01							
24.00	13	01	01							
16.00	13	01	01							
93.00	13	01	01							
44.40	13	01	01							
74.00	13	01	01							
76.00	13	01	01							
16.00	13	01	01							
15.00	13	01	01							
9.00	13	01	01							
120.00	13	01	01							
680.00	13	01	01							
21.00	13	01	01							
35.00	13	01	01							
24.50	13	01	01							
164.50	13	01	01							
40.00	13	01	01							
16.20	13	01	01							
160.00	13	01	01							
3.00	13	01	01							
277.50	13	01	01							
8,820.00	13	01	01							
120.00	13	01	01							
1,980.00	13	01	01							
15.00	13	01	01							
9.00	13	01	01							
12.00	13	01	01							
12.00	13	01	01							
96.60	13	01	01							
36.00	13	01	01							
2.00	13	01	01							
400.00	13	01	01							
100.00	13	01	01							
32.00	13	01	01							
136.80	13	01	01							
24.00	13	01	01							
24.00	13	01	01							
22.50	13	01	01							
156.00	13	01	01							
40.00	13	01	01							
8,050.00	13	01	01	13	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI	
160.00	13	01	01							
160.00	13	01	01							
160.00	13	01	01							
240.00	13	01	01							
5,910.00	13	01	01							
1,420.00	13	01	01							
9,625.50	13	01	01	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI	
1,100.00	13	01	01							
2,560.00	13	01	01							
4,405.50	13	01	01							
360.00	13	01	01							
1,200.00	13	01	01							
41,600.00	13	01	01	13	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI	
18,000.00	13	01	01							
3,000.00	13	01	01							
7,000.00	13	01	01							
6,000.00	13	01	01							
500.00	13	01	01							
3,000.00	13	01	01							
4,100.00	13	01	01							